



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
BERJA
(Almería)

**ACTA DE LA SESION ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL DÍA
5 DE DICIEMBRE DE 2022**

Exp OV 2022/402940/950-023/00044

En la Sala de Juntas del Excmo. Ayuntamiento de Berja (Almería), siendo las diez horas del día cinco de diciembre de dos mil veintidós, se reunieron bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. José Carlos Lupión Carreño, al objeto de celebrar en primera convocatoria, la sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, los siguientes Concejales:

D. Jesús Manuel Ruiz Sánchez
D. Jorge Matías Moreno Pérez
D^a Cecilia Josefa Martín Villegas

No asiste, pero se excusa:

D. Víctor Moreno Vázquez
D^a Beatriz Rodríguez Jiménez

Actúa como Secretaria D^a. Gracia María Quero Martín, Secretaria del Excmo. Ayuntamiento de Berja, que da fe del acto y de orden de la Presidencia asiste el Sr. Interventor accidental, D. Manuel E. Avilés Casquet.

Existiendo quórum legal suficiente para la constitución de la Junta de Gobierno Local y abierto el Acto por la Presidencia se procede al estudio y deliberación de los asuntos incluidos en el Orden del Día y que fueron los siguientes:

1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 28 DE NOVIEMBRE DE 2022.

Por la Presidencia se pregunta a los señores concejales si desean hacer alguna observación al acta de la sesión ordinaria de fecha veintiocho de noviembre de dos mil veintidós. No haciéndose ninguna manifestación el acta queda aprobada.

2º.- ASUNTOS SOCIALES.

2.1. AYUDA DE EMERGENCIA SOCIAL

2.1.1. De D/D^a MCV con DNI ***5560** que solicita una ayuda de emergencia social. Visto el informe favorable de los Servicios Sociales Comunitarios, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus cuatro miembros presentes, informa favorablemente la concesión de la ayuda solicitada consistente en un importe único de 300,00 €, de los cuales el Ayuntamiento de Berja aporta 126,00 € y la Excma. Diputación Provincial aporta 174,00 €.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
BERJA
(Almería)

2.1.2. De D/Dª GGG con DNI ***6624** que solicita una ayuda de emergencia social. Visto el informe favorable de los Servicios Sociales Comunitarios, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus cuatro miembros presentes, informa favorablemente la concesión de la ayuda solicitada consistente en un importe único de 5.224,80 €, de los cuales el Ayuntamiento de Berja aporta 2.194,42 € y la Excma. Diputación Provincial aporta 3.030,38 €.

2.2. AYUDA ECONÓMICA FAMILIAR

2.2.1 De D/Dª PBGS con DNI ***9637** que solicita una ayuda económica familiar. Visto el informe favorable de los Servicios Sociales Comunitarios, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus cuatro miembros presentes, informa favorablemente la concesión de la ayuda solicitada consistente en un importe mensual de 290,00 €, durante dos meses, lo que hace un total de 580,00 €.

2.2.2. De D/Dª EGG con DNI ***1180** que solicita una ayuda económica familiar. Visto el informe favorable de los Servicios Sociales Comunitarios, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus cuatro miembros presentes, informa favorablemente la concesión de la ayuda solicitada consistente en un importe único de 290,00 €.

2.2.3. De D/Dª YBR con DNI ***0491** que solicita una ayuda económica familiar. Visto el informe favorable de los Servicios Sociales Comunitarios, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus cuatro miembros presentes, informa favorablemente la concesión de la ayuda solicitada consistente en un importe único de 612,00 €.

2.2.4. De D/Dª JHG con DNI ***0143** que solicita una ayuda económica familiar. Visto el informe favorable de los Servicios Sociales Comunitarios, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus cuatro miembros presentes, informa favorablemente la concesión de la ayuda solicitada consistente en un importe único de 733,00 €.

3º.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD Y ACEPTACIÓN DEL PLAN DE GESTIÓN DE RESIDUOS DE LA OBRA “EJECUCIÓN DE IMBORNAL DE AGUAS PLUVIALES EN LA CALLE MARQUÉS DE INIZA, CALLE ROSAL Y REPARACIÓN DE ACERADO EN CALLE MARQUÉS DE INIZA”.

Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta efectuada por el Concejal delegado de Urbanismo en relación con el expediente OM/005/22 OV 2022/402960/910-010/00013 y resultando:

Mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 10 de octubre de 2022 se aprobó la memoria valorada para ejecución de imbornal de aguas pluviales en la calle Marqués de Iniza, calle Rosal y reparación de acerado en calle Marqués de Iniza del término municipal de Berja. En ese acuerdo se designó la dirección de obra y coordinación de seguridad y salud, designando para estas tareas a los técnicos municipales.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
BERJA
(Almería)

Con fecha 21 de noviembre de 2022 la Junta de Gobierno Local aprobó la contratación de las obras para la ejecución de imbornal de aguas pluviales en la calle Marqués de Iniza, calle Rosal y reparación de acerado en calle Marqués de Iniza del término municipal de Berja a la mercantil Construcciones Romaber 2013, S.L. con CIF B04763983.

Con posterioridad, el contratista ha presentado el plan de seguridad y salud y el plan de gestión de residuos de dicha obra.

En relación con el plan de seguridad y salud, el art. 7º, apartado 2 del RD 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen Disposiciones Mínimas de Seguridad y Salud en las obras de construcción, establece que, “en el caso de obras de las Administraciones públicas, el plan, con el correspondiente informe del coordinador en materia de seguridad y de salud durante la ejecución de la obra, se elevará para su aprobación a la Administración pública que haya adjudicado la obra.”

El plan de seguridad y salud ha sido informado favorablemente por la dirección de obra con fecha 24 de noviembre de 2022.

Para el plan de gestión de residuos el Real Decreto 105/2008, de 1 de febrero, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición, en su artículo 5.1 dispone que "El plan, una vez aprobado por la dirección facultativa y aceptado por la propiedad, pasará a formar parte de los documentos contractuales de la obra."

El plan de gestión de residuos ha sido aprobado por la dirección de obra con fecha 24 de noviembre de 2022.

En consecuencia con lo anterior y de acuerdo con lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo 7.2 del Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción, y el artículo 5.1 del Real Decreto 105/2008, de 1 de febrero, así como lo previsto en el art. 21.1.o) de la Ley 7/1.985, de 2 de abril y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de la Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 18 de junio de 2.019, ésta, por unanimidad de sus cuatro miembros presentes, adopta el siguiente acuerdo:

Primero: Aprobar el plan de seguridad y salud que ha de regir durante la obra para la ejecución de imbornal de aguas pluviales en la calle Marqués de Iniza, calle Rosal y reparación de acerado en calle Marqués de Iniza del término municipal de Berja.

Segundo: Aceptar el plan de gestión de residuos que vincula al constructor con respecto a los residuos de construcción y demolición que se vayan a producir en la obra para la ejecución de imbornal de aguas pluviales en la calle Marqués de Iniza, calle Rosal y reparación de acerado en calle Marqués de Iniza del término municipal de Berja.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
BERJA
(Almería)

Tercero: Se de traslado del presente acuerdo al contratista y a la dirección de obra a los efectos oportunos.

4º- CERTIFICACIONES DE OBRA.

Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta efectuada por el Concejal delegado del Área de Hacienda y Desarrollo Económico en relación con el expediente OV **2022/402950/710-625/00001** y resultando:

Se ha recibido notificación del acuerdo núm. 49 adoptado por la Junta de Gobierno de la Excm. Diputación Provincial de 15 de noviembre de 2022 en la que se aprueba la CERTIFICACIÓN Nº 2 (mes de septiembre de 2022) DE LA OBRA "URBANIZACIONES DE CALLES EN BERJA", NÚMERO 61PPOS20-23BI, a favor de OBRAS Y PAVIMENTOS RUIZ S.L., CIF B01710219.

El proyecto de dicha obra, consistente en urbanizaciones de calles en Berja, fue aprobado en Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento en su sesión ordinaria celebrada con fecha 23 de agosto de 2021, así como la aportación municipal a dicha obra.

Se adjudicó la obra por la Diputación Provincial a la empresa OBRAS Y PAVIMENTOS RUIZ S.L., CIF B01710219, por un presupuesto, IVA incluido, de seiscientos siete mil trescientos ochenta euros (607.380,00€), siendo la aportación municipal a dichas obras de doscientos treinta mil quinientos ochenta euros (230.580,00€). Por tanto el Ayuntamiento participa en la financiación de las obras en un 37,963 %.

Por todo lo expuesto, conforme a lo dispuesto en el artículo 185.3 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobada por RD Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el acuerdo de delegación de competencias de la Alcaldía en Junta de Gobierno, ésta, por unanimidad de sus cuatro miembros presentes, adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar la CERTIFICACIÓN NÚMERO 2 DE LA OBRA "URBANIZACIONES DE CALLES EN BERJA", NÚMERO 61PPOS20-23BI, por un importe de NUEVE MIL QUINIENTOS NUEVE EUROS CON CATORCE CÉNTIMOS (9.509,14€) y la aportación municipal a dicha certificación por importe de TRES MIL SEISCIENTOS NUEVE EUROS CON NOVENTA Y SEIS CÉNTIMOS (3.609,96€), autorizando a la Excm. Diputación Provincial a la compensación de dicho importe de las transferencias que realice a favor del Ayuntamiento de Berja.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo a la Diputación Provincial de Almería con indicación de los recursos que procedan y a la Intervención Municipal a los efectos contables que procedan.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
BERJA
(Almería)

5º.- PROPUESTA PARA LA DEVOLUCIÓN DE GARANTÍA DEFINITIVA DEL CONTRATO DE SERVICIOS DE ARQUITECTO TÉCNICO PARA DIRECCIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA DEL ESPACIO ESCÉNICO EN BERJA.

Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta efectuada por el Concejal delegado del Área de Hacienda y Desarrollo Económico en relación con el expediente OV **2022/402940/006-780/00004** y resultando:

El 23 de noviembre de 2022 ha tenido entrada en el Registro del Ayuntamiento de Berja la instancia de D. Francisco Javier Drake Canela, con DNI *****0282****, en representación de Drake Arquitectura Técnica, S.L.P. con CIF B91371906, en la que solicita la devolución de aval del contrato de dirección de ejecución de obras de espacio escénico de Berja.

El 9 de febrero de 2010 se formalizó el contrato de Servicios de arquitecto técnico para dirección de ejecución de obra del espacio escénico en Berja (C-22-09), que fue adjudicado a la empresa DRAKE ARQUITECTURA TÉCNICA, S.L.P. con CIF B91371906.

La parte contratista constituyó en la Tesorería Municipal una garantía definitiva mediante aval bancario por importe de 2.300,00 euros, como se refleja en la cláusula cuarta del contrato (número de operación 320100000096).

De acuerdo con lo dispuesto en la cláusula 10.6 del pliego de cláusulas administrativas particulares que rigieron la contratación, el contratista constituyó una garantía de un 5% del precio final ofertado por él, IVA excluido, que puso a disposición del órgano de contratación. En este contrato y debido a las características de su objeto no se establece plazo de garantía. La devolución o cancelación de la garantía definitiva se realizará una vez cumplido satisfactoriamente el contrato, o resuelto éste sin culpa del contratista, por lo que debe cancelarse la garantía constituida, de conformidad con lo establecido en el artículo 111 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

En consecuencia, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la LCSP, así como lo dispuesto en los Decretos 0470/19 y 0471/19, de 18 de junio de 2019, de delegación de competencias del Alcalde en los Concejales y en la Junta de Gobierno Local, respectivamente, ésta, por unanimidad de sus cuatro miembros presentes, adopta el siguiente acuerdo:

Primero. - Cancelar y devolver la garantía definitiva afecta al contrato de Servicios de arquitecto técnico para dirección de ejecución de obra del espacio escénico en Berja a la empresa DRAKE ARQUITECTURA TÉCNICA, S.L.P. con CIF B91371906.

Segundo. - Notificar este acuerdo al contratista, así como a la Tesorería municipal, a los efectos oportunos.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
BERJA
(Almería)

6º.- ASUNTOS DE URGENCIA.

Declarada la urgencia, por unanimidad de los presentes, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 138 y 83 del R.O.F., la Junta de Gobierno entró a conocer de los siguientes asuntos:

6.1. CERTIFICACIONES DE OBRA.

Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta efectuada por el Concejal delegado del Área de Hacienda y Desarrollo Económico en relación con el expediente OV **2022/402950/006-810/00018** y resultando:

Se ha presentado la siguiente certificación de obra suscrita por el director de las obras y ratificada la conformidad del contratista con la misma.

Obra: “SUSTITUCIÓN DEL CÉSPED ARTIFICIAL DEL ESTADIO MUNICIPAL SALVA SEVILLA EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE BERJA”.

CERTIFICACIÓN ORDINARIA Nº 1 Y ÚLTIMA. Mes de Octubre de 2022.

Directores facultativos de las obras: D. Fernando Herrera Fernández y D. Francisco Javier Morillas Rubio.

Contratista de la obra: REALTURF SYSTEMS S.L

C.I.F. nº B53638391.

Presupuesto líquido vigente de la obra: 129.833,00 €.

Importe acreditado en certificaciones anteriores: 0 €.

Precio que se acredita en la presente certificación: 107.300,00 €.

IVA 21%: 22.533,00 €.

Importe líquido de la presente certificación: 129.833,00 €.

La Memoria valorada para ejecución de dicha obra fue aprobada en Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento en su sesión ordinaria de fecha 20 de junio de 2022. La adjudicación se adoptó por la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada el 22 de agosto de 2022 a favor de la empresa REALTURF SYSTEMS S.L. con CIF B53638391, por un importe total de ciento veintinueve mil ochocientos treinta y tres euros (129.833,00€).

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 240 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 en relación al pago de los contratos y a las certificaciones y abonos a cuenta.

La adopción de este acuerdo es competencia de la Junta de Gobierno Local de conformidad con lo dispuesto en el artículo 185 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y la Disposición Adicional 2ª, apartado 1º de la referida Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y la Delegación de competencias de esta Alcaldía en la Junta de Gobierno Local mediante Decreto de 18



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
BERJA
(Almería)

de junio de 2019, por lo que ésta, por unanimidad de sus cuatro miembros presentes, adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar la certificación de obra citada, procediéndose a su abono al contratista adjudicatario, cuyos datos identificativos aparecen en los antecedentes.

Segundo.- Dar traslado a la Intervención Municipal a los efectos contables y de pago que procedan.

6.2. PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD Y ACEPTACIÓN DEL PLAN DE GESTIÓN DE RESIDUOS DE LA OBRA “AMPLIACIÓN DEL PABELLÓN MUNICIPAL DE DEPORTES DE BERJA”.

Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta efectuada por el Concejal delegado de Urbanismo en relación con el expediente OM/037/21 OV **2022/402960/910-010/00007** y resultando:

Mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 27 de Junio de 2022 se aprobó el proyecto básico y de ejecución de ampliación del Pabellón Municipal de Deportes de Berja.

Con fecha 29 de agosto de 2022 por acuerdo de la Junta de Gobierno Local se adjudicó el contrato de obra para la ampliación del Pabellón Municipal de Deportes de Berja a Mayfra Obras y Servicios, S.L., con NIF B04264982.

Con posterioridad, el contratista ha presentado el plan de seguridad y salud y el plan de gestión de residuos de dicha obra.

En relación con el plan de seguridad y salud, el art. 7º, apartado 2 del RD 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen Disposiciones Mínimas de Seguridad y Salud en las obras de construcción, establece que, “en el caso de obras de las Administraciones públicas, el plan, con el correspondiente informe del coordinador en materia de seguridad y de salud durante la ejecución de la obra, se elevará para su aprobación a la Administración pública que haya adjudicado la obra.”

El plan de seguridad y salud ha sido informado favorablemente por la dirección de obra con fecha 17 de noviembre de 2022.

Para el plan de gestión de residuos el Real Decreto 105/2008, de 1 de febrero, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición, en su artículo 5.1 dispone que "El plan, una vez aprobado por la dirección facultativa y aceptado por la propiedad, pasará a formar parte de los documentos contractuales de la obra."

El plan de gestión de residuos ha sido aprobado por la dirección de obra con fecha 1 de diciembre de 2022.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
BERJA
(Almería)

En consecuencia con lo anterior y de acuerdo con lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo 7.2 del Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción, y el artículo 5.1 del Real Decreto 105/2008, de 1 de febrero, así como lo previsto en el art. 21.1.o) de la Ley 7/1.985, de 2 de abril y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de la Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 18 de junio de 2.019, por lo que ésta, por unanimidad de sus cuatro miembros presentes, adopta el siguiente acuerdo:

Primero: Aprobar el plan de seguridad y salud que ha de regir durante la ejecución de la obra para la ampliación del Pabellón Municipal de Deportes de Berja.

Segundo: Aceptar el plan de gestión de residuos que vincula al constructor con respecto a los residuos de construcción y demolición que se vayan a producir en la obra para la ampliación del Pabellón Municipal de Deportes de Berja.

Tercero: Se de traslado del presente acuerdo al contratista y a la dirección de obra a los efectos oportunos.

7º.- RUEGOS Y PREGUNTAS. No se formularon.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia se levanta la sesión cuando son las diez horas y treinta minutos del indicado día, de todo lo cual yo, la Secretaria, doy fe.

EL ALCALDE

LA SECRETARIA